



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	María Gladys Anzola de Montero
Niña:	L.N.M.M.
Demandado:	Luis Fernando Mahecha Guzmán
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00093-00
Asunto:	Traslado excepciones de mérito.

Conforme el informe secretarial, radicada en tiempo por parte del demandado excepciones de mérito frente al mandamiento de pago; se considera el trámite del escrito de fecha 28 de noviembre de 2023, en específico las diferencias entre los montos pagados por el demandando (f.28-40 C1).

De las excepciones de mérito al mandamiento de pago propuestas por el demandado en tiempo, se corre traslado a la demandante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas¹.

Corrido el traslado anotado, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Núm. 1°, Art. 443, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193f6e4eba9ffda0f921673266d1a98ab7a9b09224e05c9ffbd50c4c5af98c4**

Documento generado en 23/01/2024 11:25:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>